



TRAMITE PARA INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE PRENDA

REQUISITOS

- 1) diligenciar el formulario de solicitud de trámite (podrá ser descargado de la página Web del RUNT <https://www.runt.com.co/node/53572> y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Con sus improntas
- 2) Documento Original en el que conste la inscripción o levantamiento de la limitación o gravamen.
- 3) Copia simple de la escritura pública, documento privado o certificado de existencia y representación legal en el que conste la adquisición, constitución o cesión de la calidad de acreedor prendario cuando no sea el mismo que está inscrito. Cámara de comercio (persona jurídica que despignora-pignora) - vigencia no mayor a 30 días.
- 4) SOAT vigente incorporado en RUNT.
- 5) Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 6) Original de la Licencia de tránsito.
- 7) Revisión técnico mecánica vigente.
- 8) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito <https://www.runt.com.co/node/53572>), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito.
- 9) Pagos de derechos de tránsito.
- 10) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.

Nota: IMPRONTAS: Para la realización de todos los tramites contenidos en la resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, en los cuales requiera la presentación de improntas, según la tipología del vehículo y en aquellos casos en los cuales sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas podrá subsanarse de conformidad con la determinación que para tal efecto señale la DIJIN - SIJIN. Resolución 2501 del 24 de julio de 2015, Artículo 6.